



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003005-2020-00635-00

DEMANDANTE: JOSÉ RICARDO FLÓREZ FAURA y ELSA BUITRAGO RAMÍREZ.

DEMANDADO: NELLY ORDÓÑEZ VALENCIA.

Al tenor del numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 27 de octubre de 2020, **JOSÉ RICARDO FLÓREZ FAURA y ELSA BUITRAGO RAMÍREZ**, solicitaron de **NELLY ORDÓÑEZ VALENCIA**, el pago de la obligación contenida en el título ejecutivo aportado como base de la acción.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 1.196 del 16 de mayo de 2015, de la Notaría Sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C, sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50C-1314278, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 15.

Mediante proveído calendado del 17 de febrero de 2021, se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante aviso judicial, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 292 del CGP**, quien una vez notificado y dentro del término concedido para ello, **no propuso excepciones**, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al numeral 3 del artículo 468 del C.G.P, por lo que este Despacho,

R E S U E L V E:

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.

2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$2.000.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 35
Fijado hoy 8 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa22246a4a43d91a739972e9dea1fde0878e9ff190ea0dc5b5c3e2932925a073**

Documento generado en 07/04/2022 01:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>